

Expediente n.º: 4373/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

DECRETO DE ALCALCÍA

Considerando la voluntad de esta Corporación de promocionar la cultura, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE para la ejercicio 2019 concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito de la promoción cultural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, prorrogado para 2019, consta el concepto presupuestario 433.48102, "Convenio Asociaciones", con una consignación presupuestaria de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe emitido, con fecha 23 de diciembre de 2019, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE.

Vistos los informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención y sus OBSERVACIONES.

Consta en el expediente informe de fiscalización donde se señala RC nº 220190014331 por importe de 3.000,00 euros para Convenio con de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 888/2019 de Alcaldía, por razones de eficacia y agilidad administrativa para la aprobación de la subvención a la de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE.

SEGUNDO.- APROBAR el texto del **Convenio entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE**, para el ejercicio 2019, en los términos propuestos.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento

de Hoyo de Manzanares para ejercicio 2019 en la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS EUORS (3.000,00 €)** a favor de la Asociación de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE en concepto de subvención, con cargo al Presupuesto 2018, prorrogado para 2019, concepto presupuestario **433.48102 "Subvención a la Asociación LOQUENOSUNE"**, RC nº 220190014331

CUARTO.- SUSCRIBIR el convenio con la Asociación de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE para el año 2019.

QUINTO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

SEXTO.- NOTIFICAR a la Asociación de Artistas y Artesanos LOQUENOSUNE, con expresión de los recursos que procedan.

NOVENO.- DAR TRASLADO a los Servicios de Intervención y Tesorería.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO

